



VIEDMA, 6 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo resuelto mediante la Asamblea desarrollada el día 12/01/2019, en relación a la convocatoria a internas para las elecciones de los candidatos que compulsen en la elecciones municipales a desarrollarse durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la Asamblea Partidaria desarrollada el día 12/01/2019 el máximo órgano de Junto Somos Río Negro resolvió por unanimidad “*facultar al presidente y/o vicepresidente del partido a efectuar las convocatorias correspondientes para cada uno de los procesos de internas que se desarrollen en este 2019 ya sea para cargos Municipales y Nacionales*”.

Que mediante la resolución n° 035/2019, el intendente de El Bolsón, Bruno Pogliano, convocó a elecciones municipales para el domingo 5 de mayo del corriente año para elegir Intendente Municipal, 7 Concejales titulares y 7 Concejales suplentes.-

Que por su parte, mediante Resolución 26/19 del 29/01/19, el intendente de Comallo, Raúl Hermosilla, convocó a elecciones municipales para el 28 de abril del corriente año a los fines de elegir Intendente, tres Concejales titulares, tres Concejales suplentes, tres Revisores de Cuentas titulares y suplentes.-

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la delegación efectuada por la Asamblea, corresponde efectuar sin más demora la presente convocatoria;

Por ello:

**LA MESA EJECUTIVA
DE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 2 de Marzo de 2019, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán al Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en los comicios a realizarse en las siguientes localidades:

a) El Bolsón elige el día 05/05/2019: Intendente Municipal, siete (7) candidatos a Concejales titulares y siete (7) suplentes.-

b) Comallo elige el día 28/04/2019: Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y tres (3) suplentes, tres (3) Revisores de Cuentas titulares y tres (3) suplentes.-

Artículo 2°: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación en cada una de las localidades respectivas, la que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

JUNTOS

SOMOS RIO NEGRO

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta **el día 22/02/2019** en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral.-

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad- para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web que defina en su reglamentación.

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal/Tribunal Electoral competente en los términos de ley.

Resolución N° 03/2019.-

.....
Vicepresidente
Pedro Pesatti

.....
Presidente
Alberto Weretilneck